

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho de la señora juez el presente proceso, con oficio allegado por la Asociación Indígena del Cauca, informando que no poseen los datos de contacto del señor Víctor Alfonso Jaramillo. Sírvase proveer.

Manizales, 27 de octubre del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE TRÁMITE NO. 1202

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPROCAL
DEMANDADO: JORGE ELIECER GARCIA DELGADO Y OTRO
RADICADO: 170014003005-2020-00405-00

Atendiendo la constancia de secretaría que antecede, se incorpora al de marras el oficio allegado por la Asociación Indígena del Causa, informando que dado que el señor Víctor Alfonso Jaramillo fue trasladado de CAPRECOM, no se tienen datos de contacto y ubicación.

En consecuencia de lo anterior, y conforme a lo preceptuado en el artículo 108 del C.G.P y el artículo 10 del decreto 806 del 4 de junio del 2020, se **ORDENARÁ EMPLAZAR** al señor **VÍCTOR ALFONSO JARAMILLO RENDON**, para que surta la notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra. Expídase el respectivo edicto emplazatorio para que sea publicado en el Registro Nacional de personas emplazadas.

Finalmente, se evidencia que el actor no ha radicado la constancia de entrega del oficio circular No. 005/2020-405 ante las diferentes entidades financieras, en razón a ello, se insta al actor para que proceda a materializar las cautelas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por estado electrónico No. 169 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 28 de octubre de 2021

Vanessa Salazar Urueña
Secretaria